

**DIPUTADO ISIDORO BAZALDÚA LUGO
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO SEXÁGESIMA CUARTA LEGISLATURA
PRESENTE.**



Las y los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y, 204, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a la consideración de esta Diputación Permanente, la presente propuesta de **PUNTO DE ACUERDO**, para que la Diputación Permanente de este Congreso del Estado de Guanajuato realice un EXHORTO a todos los municipios del estado de Guanajuato, para que **informen a esta soberanía sobre las acciones realizadas para la implementación de la Gaceta Municipal, así como las adecuaciones y reformas reglamentarias ejecutadas a la fecha en virtud de la mandatado por el artículo 74-1; así como por los artículos primero y segundo transitorios del Decreto 325 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato con fecha del 18 de septiembre de 2018, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Con fecha del 18 de septiembre del 2018 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el Decreto Número 325, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guanajuato, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDA. Entre las diversas disposiciones que se adicionaron se encuentra el hoy vigente artículo 74-1 de la citada Ley, el cual contempla la creación de la Gaceta Municipal como el medio informativo del Ayuntamiento, que será publicada en la página de internet oficial, de conformidad con el reglamento municipal respectivo.

TERCERA. Dentro de los elementos que en términos del citado artículo deberá contener la Gaceta Municipal se encuentran los relativos a:

- a) La inclusión del **proyecto del orden del día** para las sesiones de ayuntamiento.
- b) Los documentos en que se soportan **los asuntos a tratar** en las sesiones, salvo que sean materia de sesión privada; y
- c) La agenda semanal del desarrollo de las comisiones municipales.

CUARTA. Dentro del dictamen número 1187 emitido por la Comisión de Asuntos Municipales de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, en su apartado denominado “modificaciones a la iniciativa” refiere que en cuanto al artículo 74-1 “relativo a la Gaceta Municipal se adicionó un tercer párrafo con el objeto de precisar que la existencia de este medio informativo por parte del ayuntamiento, no le exime de la obligación prevista en las leyes, incluida la Constitucional del Estado en su artículo 61, así como en los reglamentos para que se publiquen los actos y resoluciones que emita y deba mandar publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato”. Es decir, se hace la distinción puntual entre la naturaleza de la gaceta municipal y las obligaciones que por mandato Constitucional, legal y reglamentario, prevalecen respecto de los ayuntamientos.

QUINTA. El decreto número 325, publicado con fecha del 18 de septiembre de 2018, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, establecía en sus artículos primero y segundo transitorios, que la entrada en vigor del mismo sería al día siguiente al de su publicación en el referido medio de difusión oficial, así como que los ayuntamientos contarían con un periodo de 90 días para realizar las adecuaciones reglamentarias para el cumplimiento de las nuevas disposiciones, siendo este el caso de la creación de la Gaceta Municipal, periodo que venció el día 18 de diciembre del año 2018.

SEXTA. De acuerdo con lo anterior, se realizó una búsqueda en las páginas web de los cuarenta y seis municipios a través de los sitios oficiales obtenidos en el portal del Gobierno del Estado (<https://www.guanajuato.gob.mx/municipios.php>), cuyos resultados fueron los siguientes:

| Municipio | Página de internet oficial | ¿Cuenta la página de internet oficial con la gaceta municipal en los términos del artículo 74-1 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato? |
|------------------|---|--|
| Abasolo | https://conoceabasolo.gob.mx | No |
| Acámbaro | https://gobiernoacambaro.gob.mx | No |
| Apaseo El Alto | https://municipioapaseoelalto.org | No |
| Apaseo el Grande | https://apaseoelgrande.gob.mx | No |
| Atarjea | https://atarjea.gob.mx | No. |
| Celaya | https://celaya.gob.mx | No |
| Comonfort | www.comonfort.gob.mx/sitio/ | No |
| Coroneo | http://www.coroneo.gob.mx/ | No |
| Cortázar | https://cortazar.gob.mx | No |
| Cuerámaro | https://cueramaro.gob.mx | No |

| | | |
|-----------------------|---|---|
| Doctor Mora | https://doctormora.gob.mx/portal | No |
| Dolores Hidalgo | https://dh.gob.mx | No |
| Guanajuato | www.guanajuatocapital.gob.mx | Sí, en el link: www.guanajuatocapital.gob.mx/pagina/gaceta-municipal |
| Huanímaro | No se puede acceder al URL | No es posible saber. |
| Irapuato | https://irapuato.gob.mx/e-gobierno | No |
| Jaral del Progreso | https://jaralgto.gob.mx | No |
| Jerécuaro | https://jerecuaro.gob.mx | No |
| León | https://leon.gob.mx | No, solo cuenta con un apartado de "calendario de sesiones". |
| Manuel Doblado | https://cdmanueldoblado.com.mx/index.php | No |
| Moroleón | https://moroleon.gob.mx | No |
| Ocampo | https://ocampo-gto.gob.mx | No |
| Pénjamo | www.municipiodepenjamo.gob.mx | No |
| Pueblo Nuevo | https://pueblonuevogto.gob.mx | No |
| Purísima del Rincón | https://purisimadelrincion.mx/principal | No |
| Romita | https://www.romita.gob.mx | No |
| Salamanca | https://salamanca.gob.mx | No |
| Salvatierra | https://desarrollodegobier6.wixsite.com/salvatierragto | No. Solo cuenta con un apartado de Gaceta municipal pero no cumple cabalmente. |
| San Diego de la Unión | https://sandiegodelaunion.gob.mx | No |
| San Felipe | https://sanfelipegto.gob.mx | No |

| | | |
|-------------------------------|---|---|
| San Francisco del Rincón | https://sanfranciscodelrincon.gob.mx/index/ | No. Solo cuenta con un apartado de Gaceta Municipal pero no se observa que cumpla cabalmente. |
| San José de Iturbide | https://sanjosedeiturbide.gob.mx . | No |
| San Luis de La Paz | https://sanluisdelapaz.gob.mx | No |
| San Miguel de Allende | https://sanmigueldeallende.gob.mx | No |
| Santa Catarina | https://santacatarinaguanajuato.gob.mx | No |
| Santa Cruz de Juventino Rosas | https://juventinorosas.gob.mx | No |
| Santiago Maravatío | https://santiagomvtio.guanajuato.gob.mx | No |
| Silao de la Victoria | https://silaodelavictoria.gob.mx | No |
| Tarandacuaao | https://tarandacuaao.gob.mx | No |
| Tarimoro | https://tarimoro.gob.mx | No |
| Tierra Blanca | https://tierrablanca.guanajuato.gob.mx | No |
| Uriangato | https://uriangato.gob.mx | No |
| Valle de Santiago | https://valledesantiago.gob.mx | No. |
| Victoria | https://victoriaguanajuato.gob.mx | No |
| Villagrán | https://villagrango.wordpress.com | No |
| Xichú | https://xichu.guanajuato.gob.mx No permite el acceso a la URL. | No se puede saber |
| Yuriria | https://yuriria.gob.mx | No |

Así pues, de la búsqueda realizada se desprende que los municipios de Guanajuato no han cumplido con el artículo 74-1 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado, por lo que se considera importante exhortar a los 46 municipios para que informen a esta soberanía si ya han realizado las adecuaciones reglamentarias para su implementación o en su caso las causas que han generado este incumplimiento.

Lo anterior, para efecto de que los 46 municipios en referencia den cabal cumplimiento no solo con lo establecido en los ya referidos artículos, sino también con el propósito mismo de la entrada en vigor de la norma, dado que el constituyente permanente, al adicionar el artículo 74-1 a la citada Ley Orgánica Municipal, pretendía que la Gaceta Municipal fungiera como una herramienta de modernización administrativa, que además serviría para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de los municipios, al constituir un espacio de carácter informativo de los documentos que se generen con motivo de las sesiones de ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Guanajuato, **EXHORTA** a los cuarenta y seis municipios del estado de Guanajuato, para que en el ámbito de sus respectivas competencias informen a esta soberanía de las acciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74-1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en lo referente a las adecuaciones reglamentarias y tecnológicas para la implementación de la Gaceta Municipal o en su caso, las causas que han generado el incumplimiento.

Guanajuato, Guanajuato, a 31 de enero del año 2019.



Diputada Maestra Celeste Gómez Fragoso



Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno



Diputado Licenciado José Huerta Aboytes



Diputado Licenciado Héctor Hugo Varela Flores